San Lorenzo, 29 de junio del 2021.-

Señora:
Directora de Contrataciones del SENACSA
Lic. Dámaris Ocampo Bykov
PRESENTE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, con el objeto de elevar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 16/2021 **"SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE LA LEY PARAGUAYA ON LINE ADVANCE" ID N° 398036**, de fecha de apertura de sobres el uno de junio del año dos mil veintiuno.

Las firmas oferentes que han sido invitadas bajo acuse de recibo son:

- ✓ **LA LEY PARAGUAYA S.A.**
- ✓ **LOGICALIS PARAGUAY S.A**
- ✓ **CONEXIÓN S.A.**
- ✓ **SICAV S.A.**
- ✓ **AUGUSTO FORNERON FRETES**

Las firmas que han presentado oferta en tiempo y forma fueron:

- ✓ **IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.**
- ✓ **LA LEY PARAGUAYA S.A.**

Llevado a cabo el acto de apertura de sobres, se procede a la evaluación pormenorizada de las documentaciones sustanciales resultando lo siguiente:

ITEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.	LA LEY PARAGUAYA S.A.
1	Formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados.	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis detallado del formulario de ofertas y lista de precios de la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L., se constata que la misma ha alterado innecesariamente la lista de precios, consignando en la columna de CANTIDAD 10, debiendo ser CANTIDAD 1, y agregando una columna adicional de MESES 12, por tanto, considerando lo establecido en el Art. 61 Documentos sustanciales del Decreto 2992/2019, inc. a), se procede a rechazar la oferta. Así también se deja expresa constancia que la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L. no cumple con la experiencia de tres años requeridos para esta contratación, verificándose que la fecha de constitución de la misma data del 24/05/2019, por ende, tampoco califica para el mencionado requerimiento, quedando desestimada la oferta presentada por la firma oferente IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.R.L.

C. P. Liliana Martínez G.
Jefa Dpto. de Administración de Controles
Dirección Operativa de Contrataciones

Zunilda E. Agüero
Dpto. Proc. y Evaluac. de Pedidos
Dirección Operativa de Contrataciones
SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y EL ANEXO FORMAN PARTE DEL PRESENTE INFORME

No fue necesario realizar ajustes por errores aritméticos.

A continuación, se detalla el monto ofertado por la firma habilitada para la evaluación correspondiente:

OFERENTE N°	PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO) Gs.
1. LA LEY PARAGUAYA S.A.	40.963.104.-

Primeramente, se han cotejado los registros del personal de la convocante, así como la revisión en la base de datos del SINARH, según consta en las Planillas de Verificación Resolución N° 849/2015 los datos de los oferentes y/o representantes de las firmas LA LEY PARAGUAYA S.A.; constatándose que uno de los miembros, Sr. José Antonio Moreno Ruffinelli, se encuentra ACTIVO como profesor de la Universidad Nacional de Asunción, realizado el análisis del mismo hemos observado que conforme al Art. 2° de la Ley N° 1626/00 *"Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;* por lo tanto, no observamos impedimento alguno de conformidad a lo expuesto en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

Consecutivamente se ha procedido al análisis del precio ofertado por la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., verificándose que no se encuentra fuera de los parámetros establecidos en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.

En relación al Margen de Preferencia Nacional y Margen de Preferencia Local no corresponde la aplicación, atendiendo que la oferta en cuestión es única para la evaluación correspondiente.

A continuación, se procedió a analizar en detalle la pertinencia de cada una de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación, dando cumplimiento a cabalidad con los requisitos formales, tal como se describe en el Anexo adjunto al presente informe. Así también cumple con la antigüedad requerida de 3 años, según el estatuto social activo en la constancia del SIPE.

Siguiendo con el análisis de la oferta, se procede a la evaluación de las especificaciones técnicas constatándose que cumple íntegramente con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación para el ítem N° 1.

Por lo tanto, analizadas las ofertas presentadas, y estudiados a cabalidad todos los detalles y aspectos desde el punto de vista legal y administrativo, ajustado a derecho y cumpliendo expresamente todas las disposiciones legales que direccionan las actuaciones administrativas con vista a la contratación de bienes y servicios públicos en el país, se recomienda adjudicar la **"SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE LA LEY PARAGUAYA ON LINE ADVANCE"**, solicitada por esta Contratación Directa de la siguiente manera:

A la firma LA LEY PARAGUAYA S.A.

Ítem Nº 1 – Suscripción al Servicio de la Ley Paraguaya on Line Advance	**Gs. 40.963.104.-**

Por ser la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación; por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Cabe mencionar que el rubro presupuestario se encuentra descripto en el cuadro de adjudicación.

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro informe.

C. P. Liliana Martínez
Jefa Dpto. Administración de Contratos

Lic. Zunilda Agüero
Jefa Dpto. Procesamiento y Evaluación de Pedidos

ANEXO

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	LA LEY PARAGUAYA S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no estar inscripto. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	PRESENTA A.I.
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**LA LEY PARAGUAYA S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

8.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las	

Zunilda L. Agüero
Dpto. Proc. y Evaluac. de Pedidos
Dirección Operativa de Contrataciones
SENACSA

Jefa Dpto. de Adquisición de Contrataciones

formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: (*) i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: (*) I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	

g.1 Requisitos documentales para evaluar la Experiencia requerida:

	LA LEY PARAGUAYA S.A.
1. Copia de los estatutos sociales o extracto de los mismos. En el caso de firmas unipersonales, fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.-	CUMPLE
2. Copias de contratos y/o facturaciones en prestación de servicios de Suscripción a la Revista Jurídica On Line; del sector público y/o privado, con Contratos ejecutados, facturaciones y/o Referencias de Clientes correspondientes a cada factura o contrato presentado.-	CUMPLE

j) Otros criterios que la convocante requiera

	LA LEY PARAGUAYA S.A.
1) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietarios/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE

Lic. Zunilda E. Agüero Jara
Jefa del Dpto. Proces. y Eval. de Pedidos

C.P. Liliana Martínez
Jefa del Dpto. Administración de Contratos

Codigo SICP: 1355

Institución: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA
Adjudicado: LA LEY PARAGUAYA S.A.

Cuadro de Precios Adjudicados

CONTRATACION DIRECTA N° 16/2021 "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE LA LEY PARAGUAYA ON LINE ADVANCE"

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presentación	Relacion de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81112003-001	Suscripcion al Servicio de la Ley Paraguaya on Line Advance	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	40,963,104	40,963,104
										40,963,104

Imputar a los siguientes rubros presupuestarios:

1.1.0.1.268.30.1.99	40,963,104
	40,963,104

SENACSA
Dirección Operativa de Contrataciones

LIC. DAMARIS OCAMPO
DIRECTORA OPERATIVA DE CONTRATACIONES